la suerte de soldados q.e les a tocado; en cuya conformidad se
practico dho sorteo, q.e firmaron de su Merz.s los q.e supieron
de q.e Yo el Ess.no Doy fee = en m.do Seis = hueco de una = V.e

Agustin Lopez
Juan Cerezo

D.n Diego Provencio
Ballesteros, y Garzia

Ante mi
Antonio Gomez

En Archena en dho dia mes, y año, Yo el Ess.no hize saber la suerte
de soldados q.e les a tocado a Antonio Roxo, y Fran.co Baño
no a Antonio Marz. p.r allarse ausente; y dhos Baño, y Ro
xo quedaron entendidos de su efecto en su Persona. Doy fee

Gomez

Autto

En la villa de Archena en doze dias del mes de Sep.re mil setez
sesenta, y dos a.s los Señores Jph de Luna Alc.de ord.o desta dha
villa y Geronimo Benegas Reg.or della; Abiendo
to estos Autos, y Dilig.as practicadas; Mandaron que
con testim.o en relaz.on señas, y filiaz.on de Antonio
Roxo, y Fran.co Baño, vez.s desta villa a quienes toca
la suerte de soldados se remitan al S.r Corregidor
de la Ciu.d de Murcia, quedando en estos Autos la
Dilig.a de reseña y filiaz.on de los referidos; y para la con
duz.on de los suso dhos a la expresada Ciu.d de Murcia,
nombran sus Merz.s por Comisario, al S.r Agustin
Lopez Alc.de ord.o desta dha villa, y por esto su Auto asi
lo Probeyeron, y no firmaron sus Merz.s por no saber
de que Yo el Ess.no Doy fee

Ante mi
Antonio Gomez